



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 024-2014

Callao, 18 de marzo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 23-2014-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 010-2012, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Municipalidad Provincial del Callao, una de cuyas finalidades es establecer el marco formal y los mecanismos necesarios de coordinación y cooperación mutua, búsqueda de apoyo, asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento y desarrollo de ambas instituciones y ciudades; habiendo sido ampliada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 mediante la suscripción de la Adenda N° 1, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 128-2013, del 17 de diciembre de 2013;

Que, mediante Oficio N° 052-2013MDB/ALC la Municipalidad Distrital de Bellavista propone a la Municipalidad Provincial del Callao celebrar un convenio específico de cooperación interinstitucional de transferencia financiera para la ejecución de tres obras, entre ellas la denominada "Mejoramiento e Iluminación del Parque Quiñones de la Urb. San Joaquín, distrito de Bellavista-Callao, Callao" con Código SNIP N° 258544 y mediante los Oficios Núms. 008-2014-MDB/ALC, 013-2014-MDB/ALC y 014-2014-MDB/ALC remite una copia del perfil, el expediente técnico, los formatos 15 y 16 de la citada obra y un proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, en relación a la mencionada propuesta se ha emitido el Memorando N° 219-2014-MPC/GGDU de la Gerencia General de Desarrollo Urbano (que adjunta los Informes 194-2014-MPC-GGDU-GO y 008-2014-MPC-GGDU-GO-RKCE, ambos de la Gerencia de Obras), 308-2014-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Memorando N° 102-2014-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, los cuales expresan sus opiniones favorables a la aprobación y suscripción del convenio específico precitado;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 numeral 26, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista que tiene por finalidad realizar la transferencia financiera de S/. 962,223.93 (novecientos sesenta y dos mil, doscientos veintitrés y 93/100 nuevos soles) a la Municipalidad Distrital de Bellavista para la ejecución de la obra "Mejoramiento e Iluminación del Parque Quiñones de la Urbanización San Joaquín; Distrito de Bellavista-Callao-Callao", con código SNIP N° 258644.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, efectuar las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ALFONSO SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio 8 MAR 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACETA

ALEXANDER DIAZ PINEDI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BELLAVISTA

Conste por el presente documento el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20131369558 y con domicilio en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, identificado con DNI N° 25813571, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, con RUC N° 20131369639 y con domicilio en Jr. Bolognesi N° 498, distrito de Bellavista - Callao, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina, identificado con DNI N° 10273762, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización.
- 1.3. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias Leyes N° 28522 y 28802.
- 1.4. Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.5. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.6. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones;
- 1.7. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- 1.8. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.9. Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria la Ley N° 29873





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA



CLÁUSULA SEGUNDA; DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.



CLÁUSULA TERCERA; DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el Desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social, asimismo se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y que tiene interés en formular, evaluar y ejecutar proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 literal b de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 celebrará el presente Convenio y realizará la transferencia financiera a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL para que ejecute la siguiente obra: "Mejoramiento e Iluminación del Parque Quiñones de la Urbanización San Joaquín, Distrito de Bellavista - Callao - Callao, por la suma de S/. 962,223,93 nuevos soles.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.

| Nº | SNIP | PROYECTO | COSTO |
|----|--------|---|---------------|
| 01 | 258644 | Mejoramiento e Iluminación del Parque Quiñones de la Urbanización San Joaquín, Distrito de Bellavista - Callao - Callao | S/.962,223.93 |

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

- 6.1 Realizar la transferencia financiera por la suma de S/.962.223.93 para que LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, ejecute la obra "Mejoramiento e Iluminación del Parque Quiñones de la Urbanización San Joaquín, Distrito de Bellavista Callao, Callao,
- 6.2 Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio en lo que le corresponde.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA

CLÁUSULA SETIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

- Asegurar que los recursos asignados por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, sean exclusivamente empleados para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.
- Remitir copia de los perfiles declarados viables así como los expedientes técnicos con la respectiva resolución de aprobación.
- Elaborar un informe final, al concluir la ejecución de los proyectos de inversión pública señalados en el presente Convenio Especifico, señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas así como la liquidación técnica financiera del proyecto.
- Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Convenio en lo que le corresponde.
- Designar un coordinador, por parte de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, el cual efectuará coordinaciones con su homologo por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, para efectuar gestiones y trámites necesarios que correspondan a ambas instituciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Especifico.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de un año contado a partir de la fecha de la transferencia del monto señalado en la clausula cuarta del presente Convenio y podrá ser prorrogado antes de su término, con acuerdo de las partes, mediante la Adenda correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA

CLÁUSULA NOVENA: DE LA PUBLICIDAD

La publicidad referente al presente Convenio Especifico y las que se deriven de este, estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolver por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el

28 FEB 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Distrito de Bellavista
24 MAR 2014 392
La recepción de este documento no
significa la aceptación de su contenido.
Firma: 41542

